

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA
ADMINISTRACIÓN

Vista Número 185

Panamá, 18 de febrero de 2010

**Proceso Ejecutivo
por Cobro Coactivo**

**Incidente de Inexistencia
de la obligación e
ilegitimidad de personería**

Concepto

El licenciado Dimas Elías Espinosa O., en representación de **Ramona Elvira González Sarmiento**, promueve Incidente de Excepción de inexistencia de la obligación e ilegitimidad de personería dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue la **Caja de Seguro Social**.

Honorable Magistrado Presidente de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.

Acudo ante Usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 38 de 31 de julio de 2000, con el propósito de intervenir en interés de la ley en el incidente de "inexistencia de la obligación e ilegitimidad de personería del demandado", promovido dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue a Ramona Elvira González Sarmiento, el Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social en La Chorrera.

I. Concepto de la Procuraduría de la Administración.

Según el apoderado judicial de la incidentista, el Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social en La Chorrera abrió proceso por cobro coactivo en contra de RAMONA ELVIRA GONZÁLEZ SARMIENTO, cuya cédula es 9-124-1151, como propietaria del negocio denominado ROYAL BEACH RESTAURANTE

BAR, amparado bajo la Licencia Comercial tipo "B", número 24662, el cual fue dirigido en contra de la persona natural prenombrada, cuando de conformidad con la certificación del Ministerio de Comercio e Industrias, la licencia comercial antes señalada pertenece al nombre comercial ROYAL BEACH RESTAURANTE BAR, que pertenece a la persona jurídica denominada KARLA INVESTMENT CORP., S.A., capaz de poseer bienes de toda clase, adquirir obligaciones y ejercer acciones civiles o penales conforme a las leyes de su constitución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil, en concordancia con el artículo 71 del mismo.

Agrega que mal puede obligarse a su representada a pagar sumas que adeuda, dado que está plenamente probada la inexistencia de la obligación en lo que respecta a ella como persona natural e, igualmente, la ilegitimidad de la personería del demandado, por lo que solicita que se absuelva a la misma de las obligaciones demandadas.

A juicio de este Despacho, las afirmaciones de la incidentista no son correctas, por lo que las excepciones alegadas por ella no se han materializado, tal como se analizará a continuación.

En lo que atañe a la afirmación de la excepcionante de que el Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social en La Chorrera, abrió un proceso por cobro coactivo en contra de la persona natural identificada como RAMONA ELVIRA GONZÁLEZ SARMIENTO, como propietaria del negocio ROYAL BEACH RESTAURANTE BAR, amparado bajo la Licencia Comercial tipo "B" número 24662, cuando en realidad dicho negocio pertenece a la

persona jurídica denominada KARLA INVESTMENT CORP., S.A., debemos señalar que tal afirmación no es correcta, ya que como consta a foja 35 del expediente por cobro coactivo, mediante el auto 191-A de 29 de junio de 2009, dicho tribunal libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, a favor de la Caja de Seguro Social, específicamente en contra de Ramona Elvira González Sarmiento, con cédula 9-124-1151, para el cobro de cuotas obrero empleador dejadas de pagar desde octubre 1993 hasta agosto de 1998, actualizada dicha obligación a abril de 2009, sin referirse a establecimiento comercial alguno.

Según consta en el documento denominado "Inscripción Patronal", visible a foja 10 del expediente ejecutivo, el 8 de noviembre de 1993 Ramona Elvira González Sarmiento, portadora de la cédula de identidad personal ya indicada, se inscribió en la mencionada entidad de seguridad social como patrona del establecimiento comercial "Afrodisiakus", ubicado en la calle principal de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, dedicado a la venta de aperitivos exóticos, bebidas entre comidas, con inicio de operaciones el 1 de noviembre de 1993, a la cual se le asignó el número patronal 80-852-0051.

En los documentos que corren de fojas 13 a 24 del expediente por cobro coactivo, denominados "Certificación de deuda" y "Selección de facturas para certificaciones de deuda", se establece con claridad que la deuda por la cual dicho tribunal libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, corresponde al empleador que se identifica como

Ramona Elvira González Sarmiento, con cédula de identidad personal 9-124-1151 y número patronal 80-852-0051 y no consta en esos documentos que la deuda ejecutada pertenezca al empleador Karla Investment Corporation, S.A., propietaria del establecimiento comercial Royal Beach Restaurante Bar, amparado bajo licencia comercial tipo "B" 24662, como erróneamente afirma el incidentista.

Los documentos aportados por la excepcionante, visibles de foja 1 a 6 del expediente judicial, si bien permiten concluir la existencia de la sociedad Karla Investment Corporation, S.A., propietaria del establecimiento comercial "Royal Beach Restaurante Bar", ubicado en la calle principal de Veracruz, cuyo representante legal es Ramona Elvira González Sarmiento, así como su debido registro en el Ministerio de Comercio e Industrias, no logran desvirtuar que la obligación por la cual el juzgado executor de la Caja de Seguro Social en La Chorrera libró mandamiento de pago en contra de esta última, no sea cierta. Tampoco permiten demostrar la ilegitimidad de personaría de la ejecutada, ya que no ha presentado documento alguno en tal sentido.

Por todo lo expuesto, esta Procuraduría solicita respetuosamente a los Honorables Magistrados se sirvan declarar **NO VIABLE** la excepción de inexistencia de la obligación y de ilegitimidad de personaría, impetrada por el licenciado Dimas Elías Espinoza, en representación de Ramona Elvira González Sarmiento, dentro del proceso por cobro coactivo que le sigue la Caja de Seguro Social.

III. Pruebas: Objetamos las aportadas por el incidentista.

Aducimos como prueba el expediente del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue el Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social, Área Panamá Oeste, La Chorrera, a la señora Ramona Elvira González Sarmiento, cuya copia autenticada reposa en la Secretaría de esa Sala.

IV. Derecho: No se acepta el invocado por la incidentista.

Del Honorable Magistrado Presidente,

Oscar Ceville
Procurador de la Administración

Nelson Rojas Avila
Secretario General

Exp. 428-09